CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2010-10571 *Orden PRE/28/2010, de 5 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad ATS/DE , de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Convocatoria 2010/09.*

CONVOCATORIA 2010/09

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.2-c) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública ("Boletín Oficial de Cantabria" extraordinario número 4, de 1 de abril de 1993) y demás normas concordantes que sean de aplicación, se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad ATS/DE, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de conformidad con las siguientes normas:

1.- Plazas convocadas

1.1- Se convocan para su cobertura por funcionarios de carrera de nuevo ingreso un total de siete (7) plazas pertenecientes al Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad ATS/DE, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, Subgrupo de Clasificación "A2", correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2009.

1.2.- Asimismo, y conforme prevé el artículo 67.1 de la citada Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, se reserva un 14,28% (1) de las plazas convocadas para su cobertura por el turno de promoción interna. Todas aquellas plazas que no se cubran por este turno se incorporarán al turno libre.

2.- Bases.

Las bases comunes a que ha de ajustarse la presente convocatoria son las contenidas en la Orden PRE/19/2010, de 2 de julio, de la Consejería de Presidencia y Justicia, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 15, de 9 de julio de 2010.

3.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, presentarán su solicitud en el correspondiente impreso oficial, que será entregado gratuitamente en el Registro General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (C/ Peña Herbosa, número 29, 39003 - Santander), en los Registros Auxiliares y en los Registros Delegados, y que se ajustará al modelo normalizado que se publica como Anexo a la Orden reguladora de las bases comunes. También se podrá tener acceso al citado impreso a través de la página web del Gobierno de Cantabria www.gobcantabria.es en el apartado "Oferta Pública de Empleo" o dentro del apartado "OPEC@N".

3.2. Las solicitudes irán dirigidas al Excelentísimo Sr. Consejero de Presidencia y Justicia y se presentarán por cualquiera de los medios siguientes:

a) Los interesados podrán presentar solicitudes ante el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a través de la dirección de Internet www.gobcantabria.es dentro de su apartado "OPEC@N" en el caso de que posean certificado digital y, si procede el pago de tasa, tengan abierta una cuenta en el "Santander", "Caja Cantabria" o "La Caixa". La presentación de solicitudes por esta vía conllevará el pago telemático de la tasa de derechos de examen, en su caso. En aquellos casos en que se debiese de presentar docu-

CVE-2010-10571

mentación adicional junto con la solicitud electrónica, deberá ser aportada presencialmente en los lugares previstos en la letra siguiente.

b) Igualmente podrá presentarse en el Registro General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (C/ Peña Herbosa, número 29, 39003 - Santander), en los Registros Auxiliares y en los Registros Delegados y en cualesquiera de los lugares y medios señalados en los artículos 38.4 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre).

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Cantabria".

3.4.- Quienes se presenten por el turno de promoción interna únicamente podrán participar por ese turno.

4.- Derechos de examen.

4.1.- Los derechos de examen serán de 26,92 euros, y serán objeto de ingreso únicamente en cualquier sucursal del "Santander" en el caso de que se opte por la modalidad presencial de tramitación.

4.2.- En la solicitud de participación en esta convocatoria deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad financiera en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o, en su defecto, sello y firma de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

4.3.- Los derechos de examen tienen la consideración de ingresos de derecho público, y no serán objeto de devolución, salvo que por causas no imputables al interesado no se hubiera prestado o realizado la inscripción en la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos ("Boletín Oficial de Cantabria" edición especial número 29, de 30 de diciembre).

5.- Titulación y otros requisitos de acceso por promoción interna.

Estar en posesión del título Diplomado en Enfermería, expedido por el Estado Español o debidamente homologado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

Los aspirantes que concurran a esta convocatoria por el turno de promoción interna deberán, además:

a) Estar incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 67.1 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

b) Pertenecer como funcionario de carrera a algún Cuerpo del Subgrupo C1, incluidos dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

c) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos en el Cuerpo o Escala de pertenencia el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación (artículo 76 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y 67 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo).

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

6.- Admisión de aspirantes.

6.1.- Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el "Boletín Oficial de Cantabria" Resolución del Consejero de Presidencia y Justicia aprobando la relación provi-

CVE-2010-10571

sional de aspirantes admitidos y, en su caso, excluidos, debiendo especificarse en éste último supuesto la causa o causas de exclusión, así como el plazo de subsanación, si procede. Dicha relación se podrá consultar en la dirección de Internet del Gobierno de Cantabria: http://www.gobcantabria.es.

6.2.- En el plazo máximo de un mes, a contar desde la finalización del plazo para alegaciones, se publicará en el "Boletín Oficial de Cantabria" y se podrá consultar en la dirección de Internet del Gobierno de Cantabria: http://www.gobcantabria.es, Resolución del Consejero de Presidencia y Justicia aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y contra la cual podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de conformidad con lo prevenido en la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. número 242, de 18 de diciembre de 2002).

6.3.- Si en la fecha de celebración de las pruebas no se hubiera resuelto el recurso formulado, los aspirantes afectados podrán realizar el examen, si bien éste no tendrá validez en el caso de ser desestimado el mencionado recurso.

6.4.- El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca mediante la presente Orden. Cuando de la documentación que, de acuerdo con la norma decimotercera de esta convocatoria, debe de presentarse en caso de ser aprobado se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

7.- Proceso selectivo.

7.1.- El procedimiento selectivo para la cobertura de las plazas convocadas será el de oposición, cuya realización se ajustará a las siguientes particularidades:

a) La oposición será realizada por todos los aspirantes, con las excepciones que se indican para los aspirantes de promoción interna.

b) El ejercicio voluntario y de mérito podrá ser realizado por los aspirantes incluidos en la relación definitiva de aprobados, siempre que hayan indicado en el modelo de solicitud de participación tal circunstancia, señalándose expresamente en la misma el idioma, inglés o francés, por el que se opte en su caso.

c) Los aspirantes que procedan del turno de promoción interna tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes para la elección de los puestos de trabajo vacantes que se oferten.

d) La elección de vacantes por el resto de los aspirantes se efectuará por el orden definitivo de puntuación, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la oposición y, en su caso, la obtenida en el ejercicio voluntario y de mérito.

7.2.- Oposición.

7.2.1.- La oposición consta de tres ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

7.2.2.- Primer ejercicio. Eliminatorio:

7.2.2.1.- El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito exclusivamente dos temas, de entre tres sacados al azar, del Programa de Materias Específicas que figura como Anexo I a la presente convocatoria.

7.2.2.2.- El tiempo para la realización de esta prueba será de dos horas.

7.2.2.3.- El aspirante que no desarrolle alguno de los dos temas no será objeto de calificación.

7.2.2.4.- Este ejercicio deberá ser leído ante el Tribunal en sesión pública por el aspirante, apreciándose fundamentalmente la capacidad y formación general, la precisión y rigor en la exposición y la claridad de ideas.

7.2.2.5.- Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios 5 puntos para su superación.

CVE-2010-10571

7.2.3.- Segundo ejercicio. Eliminatorio:

7.2.3.1.- Consistirá en resolver por escrito, un informe sobre el supuesto o supuestos prácticos que el Tribunal determine y podrá versar sobre cualquiera de los temas recogidos en el Programa de Materias Específicas que figura como Anexo I a la presente convocatoria, pudiéndose consultar textos legales.

7.2.3.2.- También podrá consistir en resolver por escrito, en el espacio dejado al efecto, preguntas sobre el supuesto o supuestos prácticos que el Tribunal determine y que podrá versar sobre cualquiera de los temas recogidos en el Programa de Materias Específicas que figura como Anexo I a presente convocatoria, pudiéndose, o no pudiéndose, consultar textos legales si el Tribunal así lo acuerda, haciendo pública esta decisión.

7.2.3.3.- El tiempo para la realización de esta prueba será de dos horas.

7.2.3.4.- Este ejercicio podrá ser leído ante el Tribunal en sesión pública por el aspirante cuando la naturaleza del mismo lo haga posible.

7.2.3.5.- En la calificación de este ejercicio se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos del aspirante a la resolución de los problemas prácticos planteados.

7.2.3.6.- Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios 5 puntos para su superación.

7.2.4.- Tercer ejercicio. Eliminatorio:

7.2.4.1.- El tercer ejercicio consistirá en responder por escrito a un cuestionario de ochenta preguntas con cuatro respuestas alternativas, más cuatro de reserva para posibles anulaciones, siendo sólo una de ellas correcta, sobre los contenidos del Programa de Materias Comunes que figura como Anexo II a la presente convocatoria.

Como quiera que el programa que integra el Anexo II es común para el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, en las especialidades de ATS/DE; Diplomado en Fisioterapia; Diplomado en Terapia Ocupacional; Diplomado en Trabajo Social; Ingeniero Técnico Agrícola; Intérprete de Signos; Logopeda; Maestro Educador/Diplomado en Educación Social y Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, el tercer ejercicio podrá ser también común y se desarrollará conjuntamente para todas o alguna de las referidas especialidades.

Se podrá constituir una o más Comisiones Delegadas de los Tribunales Calificadores a quien corresponderá la elaboración y realización del o de los referidos ejercicios.

7.2.4.2.- El tiempo para la realización de esta prueba será de noventa minutos.

7.2.4.3.- La puntuación que se otorgará a cada respuesta correcta será de 0,125 puntos, restándose de la puntuación total así obtenida 0,03125 puntos por cada respuesta incorrecta. Las respuestas en blanco y aquellas que contengan más de una alternativa no se valorarán.

La puntuación máxima posible a obtener en este ejercicio será de 10 puntos.

7.2.4.4.- Para superar el tercer ejercicio será necesarios que la puntuación total obtenida conforme a los criterios señalados en el párrafo anterior, alcance cinco puntos.

7.2.4.5.- Quedarán eximidos de la realización de este ejercicio los aspirantes incluidos en el turno de promoción interna.

7.3.- Ejercicio voluntario y de mérito.

7.3.1.- Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, podrán optar por la realización de un ejercicio para acreditar el conocimiento y comprensión del idioma inglés o francés, según la opción que, en su caso, hayan realizado los aspirantes en su solicitud de participación. El ejercicio no se realizará en caso de que los puestos a ofertar fuesen de las mismas características e idénticas condiciones de desempeño, cuando la puntuación que pudieran obtener los aspirantes no alterase el orden final de prelación, cuando hubiese un único aspirante o en caso de renuncia presentada por el o los aspirantes.

7.3.2.- Esta prueba consistirá en la realización de una traducción escrita directa y otra inversa, sin diccionario, de dos textos propuestos por el Tribunal, durante cuarenta y cinco minutos.

CVE-2010-10571

7.3.3.- La calificación de esta prueba será de cero a tres puntos, si bien será necesario obtener 1,5 puntos para superarla. La puntuación obtenida en este ejercicio, siempre que haya sido igual o superior a 1,5 puntos, se sumará a la obtenida en el proceso selectivo a fin de determinar el orden de prelación en la elección de destino.

8.- Sistema de calificación.

8.1.- Finalizado el proceso selectivo se ordenará por las puntuaciones obtenidas, de mayor a menor, a los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios obligatorios mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos, declarando el Tribunal definitivamente aprobados a un número de aspirantes igual al de plazas convocadas.

8.2.- El Tribunal no podrá aprobar un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

8.3.- La relación de aspirantes seleccionados se hará pública por el Tribunal, exponiéndola en su sede, sita en la calle Peña Herbosa, 29, señalándose en aquélla la fecha y lugar de realización del ejercicio voluntario y de mérito.

8.4.- La puntuación obtenida en el ejercicio voluntario y de mérito se sumará a la obtenida en el proceso selectivo, a fin de determinar el orden de prelación en la elección de destino.

8.5.- El Tribunal hará pública la relación de aspirantes aprobados por orden de la puntuación definitiva alcanzada, exponiéndola en su sede, así como en la dirección de Internet del Gobierno de Cantabria: http://www.gobcantabria.es y enviará una copia certificada a la Consejería de Presidencia y Justicia.

8.6.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, primero, a la calificación obtenida en la oposición; a continuación, a la mejor nota obtenida en el segundo ejercicio eliminatorio; posteriormente, a la mejor nota obtenida en el primer ejercicio eliminatorio; y por último, a la mejor nota obtenida en el tercer ejercicio eliminatorio. De persistir el empate, se resolverá atendiendo al orden alfabético de los aspirantes empatados en la relación definitiva de candidatos admitidos en este proceso selectivo, iniciándose el citado orden por la letra "J" a la que se refiere la Resolución de 26 de enero de 2010 («Boletín Oficial del Estado» número 31, de 5 de febrero), de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

9.- Desarrollo de los ejercicios.

9.1- Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia y Justicia proponiendo su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

Contra la resolución definitiva de exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de conformidad con lo prevenido en la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. número 242, de 18 de diciembre de 2002).

9.2.- En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los componentes del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

9.3.- Para poder acceder a la realización de cada uno de los ejercicios de que consta el proceso selectivo, los aspirantes deberán de ir provistos del Documento Nacional de Identidad en vigor.

9.4.- El Tribunal Calificador adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la oposición que sean escritos y no deban leerse ante él mismo, se corrijan sin conocer la identidad de los aspirantes. El Tribunal podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas

CVE-2010-10571

de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

10.- Tribunal.

10.1.- El Tribunal Calificador será nombrado por el Consejero de Presidencia y Justicia y estará constituido por un Presidente, cinco vocales y un Secretario que actuará con voz pero sin voto tendiéndose, en cuanto a su composición, a la paridad entre mujer y hombre.

10.2.- De la misma forma se designará a los componentes del Tribunal suplente.

10.3.- Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el "Boletín Oficial de Cantabria", Resolución por la que se nombre a los componentes del Tribunal y a sus suplentes.

11.- Calendario de las pruebas.

El lugar y la fecha de realización del primer ejercicio eliminatorio se anunciará mediante Resolución del Consejero de Presidencia y Justicia, que será publicada en el "Boletín Oficial de Cantabria" y se podrá consultar asimismo en la dirección de Internet del Gobierno de Cantabria: http://www.gobcantabria.es.

12.- Confección de lista de espera para la cobertura, con carácter interino, de los puestos de trabajo reservados a funcionarios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

12.1.- Concluido el proceso selectivo, se procederá a la confección de una lista de espera para la cobertura, con carácter interino, de los puestos reservados a funcionarios que se consideren necesarios, constituida por aquellos aspirantes que, habiendo superado, al menos, el primer ejercicio eliminatorio no puedan ser nombrados funcionarios de carrera por no encontrarse, en razón a la puntuación global obtenida en aquél, dentro de la relación definitiva de aprobados a que se refiere la norma 8.1 de la presente Orden.

12.2.- El orden de inclusión en la lista será el que resulte de la puntuación obtenida en las pruebas superadas; en primer lugar se incluirán los aspirantes que hayan superado los tres ejercicios de la oposición; en segundo lugar, si fuera necesario, quienes hubieran superado dos ejercicios de la oposición; en tercer lugar, si fuera necesario, quienes hubieran superado un ejercicio de la oposición. En caso de empate, se aplicarán los criterios dirimentes previstos en la norma 8.6, en la medida en que sea posible. A los aspirantes pertenecientes al turno de promoción interna se les sumará 5 puntos por cada uno de los ejercicios de cuya realización estuvieran eximidos.

12.3.- Una vez confeccionada la lista de espera, se procederá a su publicación oficial en el "Boletín Oficial de Cantabria" y se podrá consultar en la dirección de Internet del Gobierno de Cantabria: http://www.gobcantabria.es.

12.4.- La validez y eficacia de la lista de espera cesarán automáticamente una vez sea publicada en el "Boletín Oficial de Cantabria" la resolución de un nuevo proceso selectivo para el acceso al Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad ATS/DE.

12.5.- Corresponde a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia y Justicia la gestión y tramitación de la lista de espera.

12.6.- La Comisión Paritaria de Control y Seguimiento de las listas de espera, compuesta por un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales con representación en la Junta de Personal, e igual número de representantes de la Administración, y presidida por un funcionario de carrera designado por la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia y Justicia, será la encargada de velar por la uniformidad de criterios en la gestión de las diferentes listas de espera.

12.7.- Los integrantes de la lista de espera deberán de cumplir los mismos requisitos exigidos para el nombramiento de funcionarios de carrera y referidos al mismo momento, si bien

CVE-2010-10571

no se exigirá su acreditación hasta que sean requeridos por la Dirección General de Función Pública, con carácter previo a su nombramiento como funcionarios interinos. Quienes, previo requerimiento, no aporten la documentación o carezcan de los citados requisitos serán excluidos de la lista de espera.

12.8- Los integrantes de la lista de espera que estuvieran prestando servicios como funcionario interino en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria no podrán ser llamados para la cobertura de ningún otro puesto con carácter interino hasta la finalización de dicha prestación de servicios, manteniendo, en todo caso, su posición en la lista de espera durante dicho periodo. Finalizada dicha prestación, podrán ser llamados para la cobertura de puestos con carácter interino.

12.9.- Los integrantes de la lista que hubieran sido nombrados funcionarios interinos volverán a ocupar la posición que les correspondiera en ella, una vez finalizada su situación de interinidad.

12.10.- La renuncia injustificada a la cobertura o desempeño del puesto ofertado conllevará la exclusión definitiva de la lista.

13.- Presentación de documentación acreditativa.

13.1.- En el plazo de veinte días naturales desde que se publique en el "Boletín Oficial de Cantabria" la relación de aprobados, los aspirantes que figuren en la misma deberán de presentar en la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia y Justicia los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor.

b) Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria o, en su defecto, certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas, ni haber sido condenado por sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que incapacite para la prestación del servicio. Este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina de familia y comunitaria de la Seguridad Social que corresponda al interesado o, caso de que éste no estuviera acogido a cualquier Régimen del Sistema de Seguridad Social, por los facultativos del Servicio Cántabro de Salud.

13.2.- Quienes dentro del plazo indicado no presenten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

13.3.- Los aspirantes aprobados que ya tuvieran la condición de funcionarios de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su nombramiento, debiendo de presentar únicamente la siguiente documentación:

a) Declaración de la condición de funcionario de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas.

b) Certificación del organismo competente de la Administración Pública de la que dependa, acreditativa de la condición del interesado y demás circunstancias que obren en el expediente personal.

14.- Entrada en vigor e impugnaciones.

14.1.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria".

CVE-2010-10571

14.2.- Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 5 de julio de 2010.
El consejero de Presidencia y Justicia
(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008).
La directora general de Función Pública,
Marina Lombó Gutiérrez.

ANEXO I

PROGRAMA CUERPO DE DIPLOMADOS Y TÉCNICOS MEDIOS
ATS/DE

MATERIAS ESPECÍFICAS

TEMA 1.- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad: El derecho a la protección de la salud. El sistema de salud. Estructura del sistema sanitario público.

TEMA 2.- Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias. Profesiones Sanitarias. Clasificación. Las competencias de las distintas profesiones sanitarias. El ejercicio profesional en las profesiones sanitarias.

TEMA 3.- Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Principios básicos. El derecho de información sanitaria. Derecho a la intimidad. El derecho a la autonomía del paciente. El consentimiento informado, sus límites y condiciones. Definición, contenido y conservación de la historia clínica. Derecho de acceso.

TEMA 4.- La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud. Clasificación del personal de los Servicios de Salud. Derechos y deberes. Jornada de trabajo. Situaciones del personal estatutario.

TEMA 5.- Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria (I): Principios. Sistema Sanitario Público: Características y organización funcional y territorial.

TEMA 6.- Ley de Cantabria 7/2006, de 15 de junio, de garantías de tiempos máximos de respuesta en la atención sanitaria especializada en el sistema sanitario público de Cantabria. Objeto, ámbitos de aplicación y tiempos máximos de respuesta.

TEMA 7.- El Servicio Cántabro de Salud: Normativa aplicable.

TEMA 8.- Concepto de Dependencia. Valoración, grados y niveles.

TEMA 9.- La Ley de la Comunidad Autónoma de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales: Derechos de las personas en relación con los servicios sociales. Derechos específicos de las personas usuarias de centros y servicios de atención. Historia Personal.

TEMA 10.- Salud Pública: concepto. Salud y enfermedad: concepto. Indicadores de salud por edad y sexo: morbilidad, mortalidad, letalidad y esperanza de vida.

TEMA 11.- Salud Laboral: La salud pública y la salud de los trabajadores. Competencias de la administración sanitaria.

TEMA 12.- Principios fundamentales de la Bioética: dilemas éticos. Normas legales de ámbito profesional. El secreto profesional: concepto y regulación jurídica. Código deontológico de la enfermería española. El consentimiento informado.

TEMA 13.- Marco conceptual y modelos de enfermería: generalidades. Teoría de las Necesidades Humanas: concepto. Teoría del Autocuidado: concepto.

CVE-2010-10571

TEMA 14.- Metodología de Enfermería: fases del Proceso de Enfermería. Valoración diagnóstica según Patrones Funcionales de Salud: concepto y clasificación. Valoración diagnóstica según el Modelo de Necesidades Básicas: concepto y clasificación.

TEMA 15.- Organización de los cuidados enfermeros en Atención Especializada: Consulta de enfermería. Coordinación entre niveles asistenciales.

TEMA 16.- Plan de cuidados enfermeros: concepto y estructura. Diagnósticos de Enfermería: concepto y tipos de taxonomía. Formulación de problemas interdependientes: concepto. Formulación de problemas independientes: concepto.

TEMA 17.- Gestión de servicios sanitarios: tendencias actuales. Planificación: concepto. Planificación operativa: definición de objetivos, actividades y recursos. La gestión de los servicios de enfermería: tendencias actuales. Producto sanitario: concepto y sistemas de medición. El producto enfermero: concepto y sistemas de medición. Cartera de servicios: concepto.

TEMA 18.- La docencia como actividad necesaria para el desarrollo profesional. Participación en la formación de pregrado y postgrado. Formación continuada: líneas de desarrollo.

TEMA 19.- Sistemas de información utilizados en Atención Especializada: historia clínica. Registros específicos de Actividad de Enfermería en Atención Especializada. Informe de enfermería al alta. Clasificaciones Internacionales de Problemas de Salud: características generales.

TEMA 20.- Calidad en la prestación de servicios sanitarios (I): características de la atención sanitaria. Dimensiones de calidad: científico técnica, efectividad, eficiencia, accesibilidad y satisfacción del usuario.

TEMA 21.- Calidad en la prestación de servicios sanitarios (II). Evaluación de estructura, proceso y resultados. Mejora continua de la calidad. Métodos de evaluación de la calidad: auditorías. Tendencias actuales de evaluación de calidad de los cuidados enfermeros.

TEMA 22.- Calidad en la prestación de servicios sanitarios (III). Programas de calidad: diseño e implantación.

TEMA 23.- Metodología de Investigación: técnicas cuantitativas y cualitativas. Estructura metodológica de un trabajo científico. Fuentes de datos.

TEMA 24.- Investigación en enfermería básica: estudios de identificación y priorización de problemas. Investigación en enfermería aplicada: estudios descriptivos y analíticos de los diagnósticos enfermeros utilizados, estudios de procesos y resultado.

TEMA 25.- Epidemiología: concepto y métodos. Sistemas de Vigilancia Epidemiológica Poblacional y redes centinela.

TEMA 26.- Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica. Enfermedades de declaración obligatoria.

TEMA 27.- Principales problemas de salud en la población española actual. Elementos de priorización: magnitud, trascendencia, vulnerabilidad y coste.

TEMA 28.- Prevención y promoción de la salud: concepto. Detección precoz de problemas de salud: concepto. Factores de riesgo para la salud en las distintas etapas de la vida (infancia, adolescencia, adulto y anciano): identificación de factores de riesgo y cuidados enfermeros.

TEMA 29.- La Educación para la Salud, individual, grupal y comunitaria: concepto, metodología y técnicas didácticas. Técnicas de Educación para la Salud para el fomento del autocuidado y promoción de la salud del paciente, cuidador principal y familia.

TEMA 30.- Criterios para la elaboración de Programas de Educación para la Salud. Grupos de autoayuda: concepto. Formación de Agentes de Salud.

TEMA 31.- Técnicas y habilidades de comunicación y relación interpersonal. Trabajo en equipo. Entrevista clínica: concepto y características. Identificación de necesidades de apoyo emocional y psicológico al paciente, cuidador principal y familia.

TEMA 32.- Higiene en centros sanitarios: conceptos generales. Antisépticos. Desinfectantes. Esterilización. El servicio de esterilización. Preparación y tipos de material a esterilizar, métodos de esterilización. Manipulación y conservación del material estéril. Gestión de residuos sanitarios.

CVE-2010-10571

TEMA 33.- Drogodependencias. Plan Regional de Drogas, Plan de Prevención y Control del Tabaquismo: generalidades.

TEMA 34.- Desarrollo de la conducta humana: etapas del desarrollo. Tipos de personalidad. Hábitos. Motivación. Factores socioculturales: su incidencia en la salud. Valoración de enfermería del comportamiento humano y su aplicación en los cuidados de enfermería.

TEMA 35.- Alimentación y nutrición (I): concepto y diferenciación. Clasificación de los alimentos. Elaboración de dietas. Dietas terapéuticas.

TEMA 36.- Alimentación y nutrición (II): Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas de: desnutrición, deshidratación, anorexia, bulimia y obesidad.

TEMA 37.- Valoración y cuidados de enfermería en personas con nutrición enteral y parenteral. Técnicas de administración. Protocolos de actuación.

TEMA 38.- Elaboración de un Plan de Cuidados de Enfermería en Atención Especializada. Ejecución del Plan. Evaluación.

TEMA 39.- Valoración de Enfermería en pacientes con problemas gastrointestinales. Cuidados de Enfermería en los mismos. Procedimientos y técnicas más usuales.

TEMA 40.- Valoración de Enfermería en pacientes con problemas en el sistema renal y urinario. Cuidados de Enfermería en los mismos. Procedimientos y técnicas más usuales.

TEMA 41.- Valoración de Enfermería en pacientes con problemas en el sistema neurológico. Cuidados de Enfermería en los mismos. Procedimientos y técnicas más usuales.

TEMA 42.- Valoración de Enfermería en pacientes con problemas cardiocirculatorios. Cuidados de Enfermería en los mismos. Procedimientos y técnicas más usuales.

TEMA 43.- Valoración de Enfermería en pacientes con problemas oftalmológicos. Cuidados de Enfermería en los mismos. Procedimientos y técnicas más usuales.

TEMA 44.- Valoración de Enfermería en pacientes con problemas respiratorios. Cuidados de Enfermería en los mismos. Procedimientos y técnicas más usuales.

TEMA 45.- El puerperio inmediato: valoración y cuidados de Enfermería. El recién nacido sano y patológico: valoración y cuidados de enfermería. Lactancia natural y artificial. Estimulación precoz de la lactancia natural.

TEMA 46.- Prevención y detección de malos tratos infantiles y del adulto.

TEMA 47.- Valoración de Enfermería en pacientes con problemas en el sistema músculo-esquelético. Cuidados de Enfermería en los mismos. Procedimientos y técnicas más usuales.

TEMA 48.- El paciente encamado: atención de Enfermería ante Úlceras de decúbito; Úlceras de extremidades inferiores; Ostomías.

TEMA 49.- Valoración de Enfermería en pacientes infecto-contagiosos. Cuidados de Enfermería en los mismos. Procedimientos y técnicas más usuales.

TEMA 50.- Actuación de Enfermería ante: Quemaduras, Lesiones producidas por electricidad, Ahogamiento.

TEMA 51.- Actuación de Enfermería ante: Politraumatismos y Traumatismo cráneo-encefálico.

TEMA 52.- Actuación de Enfermería ante: Contusiones, Esguinces, Luxaciones, Fracturas.

TEMA 53.- Hemorragias. Clasificación. Actuación de Enfermería ante hemorragias externas.

TEMA 54.- Heridas. Clasificación. Actuación de Enfermería ante las heridas de tórax. Actuación ante las heridas de abdomen.

TEMA 55.- Actuación de Enfermería ante Parada Cardiorrespiratoria. Reanimación Cardiopulmonar básica.

TEMA 56.- Atención de Enfermería al anciano enfermo. Las enfermedades en el transcurso de la vejez. Cronicidad e invalidez. Papel de la enfermera ante la hospitalización del anciano enfermo.

TEMA 57.- Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas de salud mental: Alzheimer y otras demencias. Otras alteraciones psíquicas. Prevención y control ante el riesgo de suicidio. Valoración de la situación familiar y social.

CVE-2010-10571

TEMA 58.- Atención de Enfermería al paciente terminal hospitalizado. Cuidados paliativos del enfermo terminal. Apoyo a los familiares frente al dolor y la muerte.

TEMA 59.- Técnicas de Enfermería. Sondaje vesical: objetivo. Material necesario. Metodología. educación del paciente y de la familia.

TEMA 60.- Técnicas de Enfermería. Sondaje nasogástrico: objetivo. Material necesario. Metodología. Educación del paciente y de la familia.

TEMA 61.- Técnicas de Enfermería. Suturas en curas de cirugía menor: objetivo. Material necesario. Metodología y preparación del paciente. Retirada de puntos de sutura.

TEMA 62.- Anestesia local. Indicaciones. Tipos de administración: Infiltración local, Bloqueo de campo, Troncular, por congelación.

TEMA 63.- Medicamentos: formas de clasificación y vías de administración. Elección correcta de la unción por vía parenteral. Dosificación. Procedimientos y cuidados. Absorción y distribución de fármacos: toxicidad y efectos colaterales. Fármaco-vigilancia. Condiciones de conservación de los medicamentos. Caducidades.

ANEXO II

PROGRAMA DEL CUERPO DE DIPLOMADOS Y TÉCNICOS MEDIOS

MATERIAS COMUNES

DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHO AUTONÓMICO.

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Derechos fundamentales y libertades públicas. Protección de los derechos fundamentales. Organización territorial del Estado; especial referencia a las Comunidades Autónomas.

TEMA 2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia.

TEMA 3.- Las Cortes Generales. El Tribunal Constitucional. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Defensor del Pueblo.

TEMA 4.- El Gobierno en el sistema constitucional español. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno.

TEMA 5.- El Estatuto de Autonomía para Cantabria. El proceso autonómico de Cantabria: iniciativa autonómica, tramitación y aprobación del Estatuto de Autonomía. Competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Cantabria. Mecanismos complementarios de ampliación de competencias.

TEMA 6.- La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. El Parlamento. El Presidente. El Gobierno. Relaciones entre el Parlamento y el Gobierno.

TEMA 7.- Los órganos de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria; régimen jurídico, principios, estructura y competencias. La Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DERECHO ADMINISTRATIVO, FUNCIÓN PÚBLICA Y POLÍTICAS DE IGUALDAD.

TEMA 8.- La ley: concepto y clases. Disposiciones normativas con fuerza de ley; los Decretos-Leyes y los Decretos-Legislativos. El Reglamento: naturaleza, clases y distinción con los actos administrativos.

TEMA 9.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El régimen jurídico del silencio administrativo.

TEMA 10.- Eficacia de los actos administrativos. Presupuestos. Ejecutividad. Suspensión de la eficacia. La invalidez del acto administrativo. Clases de vicios y sus efectos. Transmisibilidad, conversión, conservación y convalidación.

CVE-2010-10571

TEMA 11.- El procedimiento administrativo. Concepto y clases. Principios. Su regulación en el derecho positivo.

TEMA 12.- El procedimiento administrativo común. Fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento.

TEMA 13.- Los recursos administrativos. Concepto y naturaleza. Clases. Régimen jurídico de los diferentes recursos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Breve referencia a la Ley de Cantabria de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma.

TEMA 14.- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (I): Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas.

TEMA 15.- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (II): Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta y régimen disciplinario.

TEMA 16.- La Función Pública en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Clases de personal al servicio de la Administración. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Derechos y deberes de los funcionarios. Derechos económicos de los funcionarios. Retribuciones básicas y complementarias. Derechos pasivos y Seguridad Social de los funcionarios.

TEMA 17.- Representación y participación de los funcionarios públicos. Ley Orgánica de Libertad Sindical. La negociación colectiva, la representación y la participación institucional en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

TEMA 18.- La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Reglamento de los Servicios de Prevención (Real Decreto 39/1997, de 17 de enero).

TEMA 19.- Políticas de igualdad de género. Normativa vigente.

UNIÓN EUROPEA.

TEMA 20.- Las Comunidades Europeas. Antecedentes y objetivos. Los Tratados fundacionales y sus reformas. La adhesión de España a la C.E.E. Las Instituciones Comunitarias. El Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. Funciones y competencias.

TEMA 21.- Las fuentes del ordenamiento jurídico comunitario; derecho originario y derivado. Reglamentos, directivas y decisiones. Las relaciones entre el derecho comunitario y el derecho de los Estados miembros en la aplicación de aquél; especial referencia al Estado español. La participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho Comunitario.

TEMA 22.- Las libertades básicas del sistema comunitario y el intervencionismo público. Las políticas comunes. La política regional y su incidencia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

INFORMÁTICA.

TEMA 23.- Informática básica. Concepto de Informática. Hardware: componentes del ordenador y periféricos. Software: concepto de sistema operativo, aplicaciones informáticas.

TEMA 24.- La informática en el entorno de trabajo. Redes: conceptos, compartición de recursos, usuarios, privilegios y grupos. Aplicaciones informáticas: procesadores de texto, hojas de cálculo, bases de datos, correo electrónico, navegador.

TEMA 25.- Internet e Intranet. Conexión a la World Wide Web. Router, modem, servidor proxy y servidores de correo. Firewall. Virus y antivirus. Certificado digital y firma electrónica.

2010/10571

CVE-2010-10571